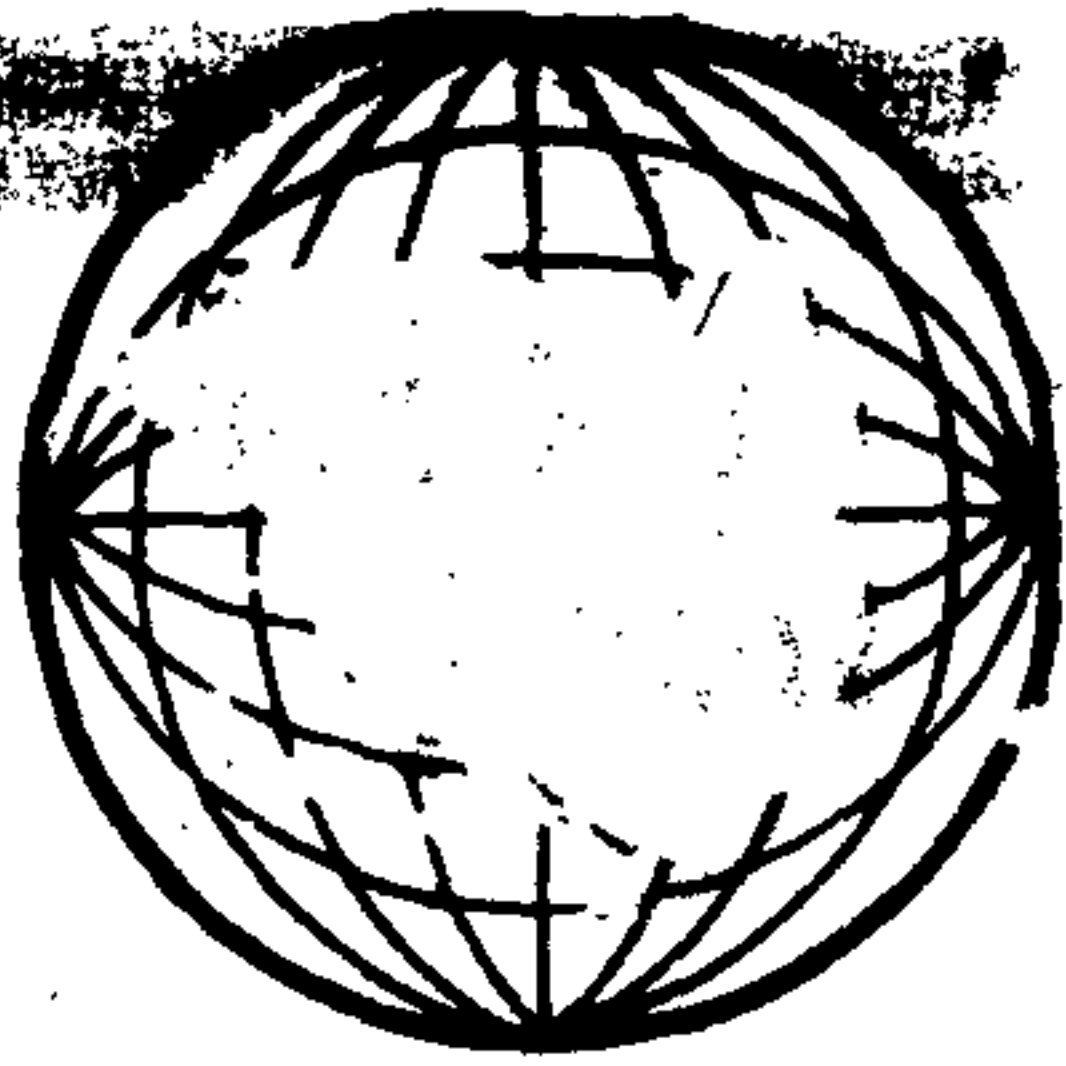


La Razon



Guayaquil, 19 de julio de 1994 - Número 8.448

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JENESA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JENESA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de octubre de 1993, ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002378 el 13 de Jun. de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.288 R.I. el 12 de julio de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. José Nebot Saadi, en su calidad de Presidente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad y la señora Ana María Jiménez de Amador, en su calidad de Presidente de la compañía inmobiliaria F1-112 S.A.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de S/. 33.654.000,00.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 14.827.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 16.827.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: cien por ciento en especie mediante el aporte de bienes inmuebles.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- El capital autorizado se fija en treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sueros dividido en treinta y tres mil sueros cada una, numeradas del 0001 a la 33.654 inclusive. La compañía ha emitido dieciséis mil ochocientas veintiséis que están totalmente suscritas y pagadas y numeradas desde el 001 hasta la 16.827 inclusive; las restantes acciones serán emitidas conforme lo acuerde la Junta General de Accionistas y deberán ser suscritas y pagadas en la forma que establece la Ley de Compañías, y en las disposiciones reglamentarias que dicte para tal efecto la Junta General.

Guayaquil, 19 de julio de 1994
Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

82000028